

ORDENANZA N° 462-HCDLP-2022.
"CREACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE
ARTISTAS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA"



"40 años,
las Malvinas son argentinas"



HCD LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 3 de agosto de 2022.

VISTO:

La necesidad de contar con un Registro de Artistas de la Ciudad de La Punta y una norma que contemple beneficios para los Artistas y;

CONSIDERANDO:

Que hay muchos ciudadanos que se desempeñan en distintas ramas del arte, como la música, danza, artes plásticas, cine, literatura, entre otros.

Que en la ciudad regularmente se realizan eventos culturales o espectáculos públicos donde nuestros artistas se expresan.

Que el Registro estaría diseñado para permitir y facilitar el contacto directo con los artistas, permitiendo a la comunidad una amplia y diversa oferta cultural.

Que los artistas locales son considerados embajadores culturales permanentes, quienes transmiten a través de sus obras la cultura de los pueblos.

Que es necesario reconocer su labor diaria y su participación en las actividades culturales e institucionales.

Que este registro sería información útil para los mismos agentes del campo artístico: investigadores, promotores culturales, organizadores de eventos culturales, entre otros.

Que se propone la creación de un registro de artistas locales que permita conocer las actividades que desarrollan y fomentar la participación de nuestros ciudadanos con el arte.

Que ese Registro constituya un recurso indispensable en la tarea de ampliar la comunicación de las actividades culturales locales y difundir acciones promovidas en el ámbito cultural.

Que es necesaria una política pública que preserve el legado cultural, que estimule, difunda y acompañe a los artistas.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°.- Créase el REGISTRO MUNICIPAL DE ARTISTAS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, que comprenderá a todos aquellos ciudadanos que realicen actividades artísticas en la ciudad, debiendo el mismo estar abierto para la inscripción de los postulantes durante todo el año calendario.

Juan Pablo Martínez
Concejal

Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de La Punta

Rocío Muriel Roldán
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de La Punta

Pedro Ariel Antúñez
Concejal

Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de La Punta

Mario José Gil
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de La Punta

0266-445200 Int. 6837

concejodeliberantelapunta@hotmail.com

Soledad Susana Villegas

Secretaría Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de La Punta

Dr. Tobar Garcia, Bateria Comercial "B"
Ciudad de La Punta - San Luis

ORDENANZA N° 462-HCDLP-2022.
"CREACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE
ARTISTAS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA"



"40 años,
las Malvinas son argentinas"



HCD LA PUNTA

Art.2°.- El Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Turismo y Cultura o el área que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, como también de la reglamentación en los artículos que lo requieran, no pudiendo contradecirse a la presente.

Art.3°.- Son objetivos del Registro Local de Artistas los siguientes:
a) Constituir una base de datos amplia del mapa artístico de la ciudad.
b) Promover la contratación de artistas locales.
c) Facilitar el acceso a la información.
d) Diagnosticar y dimensionar nuestro patrimonio cultural.
e) Difundir las expresiones artísticas de nuestra comunidad.

Art.4°.- Establézcase que el Registro Local de Artistas será gratuito, voluntario, permanente y abierto a la comunidad.

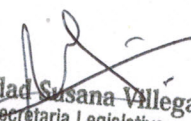
Art.5°.- Procédase a inscribir en el Registro Local a aquellos artistas que:
1. Desarrollen expresiones artísticas musicales, teatrales, circenses, de danza, visuales, literarias, plásticas, entre otras. Cuya enumeración y definición se establecerá mediante reglamentación del Ejecutivo Municipal.
2. Acreditar una residencia no inferior a 2 años en la ciudad de La Punta.

Art.6°.- El Registro Local de Artistas deberá tener un espacio dentro de la página web del municipio, donde se colocarán los datos de contacto de los artistas y grupos artísticos y una breve síntesis de la trayectoria.

Art.7°.- Establézcase que los artistas inscriptos en el Registro Local de Artistas tengan prioridad de la participación y/o actuación en eventos organizados por el Municipio y en las contrataciones para dictar clases en talleres, seminarios, y/o cursos afines a su actividad.

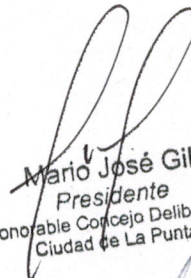
Art.8°.- Notifíquese, Publíquese y Archívese.

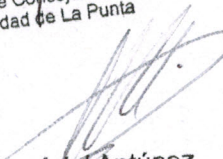

Rodio Muriel Roldán
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Soledad Susana Villegas
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta




Juan Pablo Martínez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Mario José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Pedro Ariel Antúnez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

